

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, agosto 25.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:


En Sesión Ordinaria de fecha 25 de agosto del 2014, respecto a la Incorporación de Credito Suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura PIA por el monto de S/.74,612.96 Nuevos Soles para la Ejecución de la Obra "Pavimentado de la Vía sector La Breña, según Convenio N° 014-2013 Celebrado entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Socabaya, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 30° numeral 39.1 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, prescribe que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios, los mismos que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, asimismo el numeral 39.2 señala que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los Créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal según sea el caso.

Que, se tiene a la vista el "Convenio para la Formulación de Proyectos de Inversión Pública de Competencia Municipal Exclusiva entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Socabaya", cuyo objeto es que la Municipalidad de Socabaya conviene en autorizar a la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para que formule el Proyecto de Inversión Pública para el desarrollo de los Proyectos de competencia exclusiva municipal (...)2. Pavimentado de Vía con pendiente en el Sector de la Breña. Asimismo, en el referido convenio se señala en el Numeral 6.5 Remitir un juego original del Estudio definitivo a la Municipalidad de Socabaya, para su aprobación respectiva, y estando al mismo las partes deberán de señalar el aporte correspondiente a cada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

000122

una de ellas para su ejecución, siendo que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero se encargara de su ejecución.

Que, mediante Carta N° 050-2014-SGOPYP/GDU-MDJLBYR, la Gerencia de Desarrollo Urbano en fecha 22 de mayo del 2014, hace de conocimiento de la Municipalidad Distrital de Socabaya, que en atención al Convenio suscrito, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 039-2013-MDS, para la formulación del Proyecto de Inversión Pública para el desarrollo de los Proyectos de competencia exclusiva municipal: - Pavimentado de vía con pendiente en el Sector de la Breña; se ha elaborado el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle N° 8 y Gustavo Begazo P. J. La Breña", SNIP N° 280615, el mismo que según se indica va en Formato Digital. Así como la Memoria Especifica del área a financiar por la Municipalidad Distrital de Socabaya; ello con la finalidad de dar cumplimiento a la Cláusula Séptima del Convenio citado: Obligaciones y Atribuciones de la Municipalidad Distrital de Socabaya, ítem 7.4 Si conforme al Estudio Definitivo se aprecia el aporte diferenciado de cada una de las partes para la ejecución del proyecto a cargo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, corresponderá que la Municipalidad Distrital de Socabaya efectúe la transferencia financiera de acuerdo a las normas de presupuesto.

Que, en mérito al Convenio suscrito y a la remisión del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle 8 y Gustavo Begazo P. J. La Breña", por parte de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero a la Municipalidad Distrital de Socabaya, esta hace llegar el Título Valor N° 58363698 por el monto de S/.74,612.96 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Doce con 69/100 Nuevos Soles); el mismo que ha sido depositado con fecha 31 de julio del 2014 en el Banco de la Nación en la Cuenta Corriente de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por la Sub Gerencia de Tesorería

Que, con Informe N° 083-2014-GA/MDJLBYR, la Gerencia de Administración informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto del citado depósito en moneda nacional, y solicita se disponga su incorporación en el presupuesto de la Municipalidad como contraparte del financiamiento para la ejecución de la obra: "Pavimentado de la Vía en el Sector de la Breña". Por lo que en atención a ello la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el Proveído N° 1403-2014-GPP/MDJLBYR, solicita la incorporación de S/.74,612.96 Nuevos Soles por parte del Concejo Municipal, por tratarse de un crédito suplementario.

000053



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

000121

Que, estando al cumplimiento del Convenio suscrito por la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero con la Municipalidad Distrital de Socabaya para la ejecución de la Obra: "Pavimentado de la Vía en el Sector de la Breña", ello en cuanto esta Entidad remitió a la Municipalidad Distrital de Socabaya, el Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Transitabilidad Peatonal y Vehicular de la Calle N° 8 y Gustavo Begazo P. J. L Breña", SNIP N° 280615; y en contraparte la Municipalidad Distrital de Socabaya ha girado un cheque por el monto de S/.74,612.96 Nuevos Soles, para la ejecución de dicha obra; el mismo que ha sido depositado en una cuenta corriente de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en el Banco de la Nación; y estando además a la normatividad vigente contenida en la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411, y a los informes técnicos de las áreas correspondientes, será el Concejo Municipal el que de acuerdo a sus competencias, el que deberá aprobar la incorporación de dicho crédito suplementario en el PIA de la Municipalidad.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **UNANIMIDAD** del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Incorporación del Crédito Suplementario al Presupuesto Institucional de Apertura PIA, por el monto de S/.74,612.96 (Setenta y Cuatro Mil Seiscientos Doce con 69/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la Obra: Pavimentado de la Vía en el Sector de la Breña, según Convenio N° 014-2013, Celebrado entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Socabaya.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Administración, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Asesoría Legal, la elaboración y formalización del Convenio Especifico, para la ejecución de la Obra antes mencionada entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Socabaya.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c: Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Desarrollo Urbano
Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos
Municipalidad Distrital de Socabaya.
OZR/ASVA/lof.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE

000054